

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5081 JAÉN

Edicto

Cédula de notificación

En el Procedimiento Ordinario 475/2011 seguido en el J. Primera Instancia n.º 3 de Jaén (Antiguo Mixto n.º 3) a instancia de doña Juana Rodríguez López, don Juan de Dios Pozo Cobo, doña Natalia Gutiérrez Rojas, don David Ortega Ramos, don Fernando López Duro, doña Macarena Pérez Siles, don Rafael Romero Sánchez y don Antonio García García contra Narsac Logística y Gestión de Obra sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Por don Blas Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Jaén, han sido vistos los Autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 475/11, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Miguel Bueno Malo de Molina, en nombre y representación de doña Macarena Pérez Siles, don Rafael Romero Sánchez y don Fernando López Duro, actuando bajo la dirección letrada de doña Juana de Dios Colmenero Serrano, contra Narsac Logística y Gestión de Obra, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimado en su integridad como estimo la demanda interpuesta, declaro resueltos los contratos de compraventa que unían a las partes firmados el 15 de junio de 2007, condenando a Narsac Logística y Gestión de Obra, S.L., a que devuelva a doña Macarena Pérez Siles y don Rafael Romero Sánchez la cantidad de trece mil euros (13.000 euros) más intereses legales desde el 14 de enero de 2011, y a don Fernando López Duro la cantidad de veinte mil euros (20.000 euros) más intereses legales desde el 14 de enero de 2011, con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Narsac Logística y Gestión de Obra, extendiendo y firmando la presente.

Jaén, 4 de marzo de 2014.- El/la Secretario/a.

ID: A150005854-1